Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo No. 68001400302220190032 2.00**
Demandante: **VICTOR HUGO BALAGUERA REYES**
Demandados: **HEIDY ROCIO SILVA AGUILAR**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la curadora ad litem solicitó el relevo del cargo. Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que la curadora ad litem, solicitó el cese de sus funciones al estar la demandada actuando por intermedio de apoderado desde el 24 de febrero de 2021 y obra en el plenario poder otorgado por la demandada Heidy Rocío Silva Aguilar a la abogada Hilda Piedad Silva Aguilar.

Conforme lo señalado en el artículo 56 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud elevada por la curadora y, en consecuencia, se le releva del cargo que venía desempeñando desde el 24 de febrero del año en curso, fecha para la cual la apoderada de la demandada presentó memorial aportando el poder conferido para actuar dentro del presente proceso.

De otra parte, se reconoce a la profesional del derecho HILDA PIEDAD SILVA AGULAR, identificada con C.C. No. 63.468.922 y T.P. No. 308.586 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada HEIDY ROCIO SILVA AGUILAR, en los términos y para los efectos del poder conferido visible en el expediente en el documento No. 08., quien hasta el 24 de febrero de 2021, actuó por intermedio del curador ad litem designado por el despacho.

Finalmente, en atención al incidente de nulidad presentado por la curadora, se ordena por secretaria correr traslado de dicha solicitud en la forma y para los efectos referidos en los artículos 134 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 027 Hoy 12 de marzo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be543ab4c1a962d971680926ca782e57040b8a514ea4ebaf49f22a2e5f7a4907

Documento generado en 11/03/2021 10:39:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica